



Artículo de Opinión

Febrero 2010

Implicaciones de la consolidación fiscal

La consolidación fiscal es un esquema en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en México que supone un sacrificio fiscal temporal que abarca un periodo de tiempo en tanto un grupo empresarial en su conjunto es totalmente utilitario.

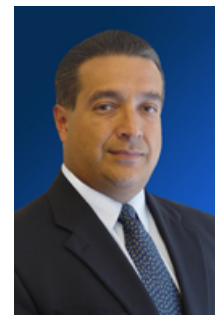
Una de las ventajas principales es que permite a un inversionista amortizar las pérdidas que sufre en un negocio en un año, contra las utilidades que tiene en otro negocio.

Esto ha promovido nuevas inversiones, ya que es un régimen que en Latinoamérica no lo tiene ningún otro país mas que México, lo que en el pasado ha representado una ventaja competitiva contra otros países.

Hasta el año pasado, la ley establecía un periodo de diez años para que una empresa perdedora (que estuvo "subiendo" pérdidas a la consolidación fiscal) pagara el impuesto que le fue diferido. La reforma aprobada establece que a partir del 2010, los efectos derivados de la consolidación fiscal reconocidos hasta el 31 de diciembre del 2004 se reversen, enterándose, en su caso, el impuesto que se genere, sin que se haya actualizado ninguno de los supuestos actualmente previstos.

Estos cambios afectarán a las empresas ya que lejos de promover la inversión la desalienta, e incluso pone en riesgo las inversiones realizadas con el flujo de efectivo que se logró generar al tributar sobre una base neutra.

La mayoría de los grandes grupos mexicanos que cotizan en Bolsa consolidan para efectos fiscales, y algunas ya han dado a conocer cálculos de cuál será el efecto que tendrán estas nuevas disposiciones en sus finanzas. Para determinar el impuesto diferido, se establece un procedimiento alternativo al que actualmente se contiene en la ley, y se reconoce de alguna manera que el procedimiento actual es inequitativo ya que existen duplicidades en su cálculo.



Por: **Manuel Rico Loyola**, Socio de la Práctica de Impuestos de KPMG en México

asesoria@kpmg.com.mx

Visita:
www.delineandoestrategias.com

La reforma aprobada al régimen de consolidación fiscal puede considerarse como inconstitucional por ser retroactiva, ya que la Ley del ISR vigente señala claramente el plazo y circunstancias para la reversión de ciertos efectos económicos y el pago del impuesto que pudiera derivar de dicha reversión.

Las empresas tienen dos plazos para interponer el amparo como medio de defensa. El primer plazo venció el pasado 15 de febrero, 30 días después de que entró en vigor la ley. De un total de 422 grupos que consolidan para efectos fiscales, se conoce que al menos 140 interpusieron el amparo. El segundo plazo es en junio, fecha en que la ley establece que el primer 25% del impuesto diferido se debe pagar.

Sin embargo, las empresas deben analizar y sustentar estos medios de defensa que pueden presentar ante la autoridad. Lo más grave de estas disposiciones sería que el pago del impuesto fuera tan elevado que alguna empresa detuviera su actividad, o dedicara un mayor porcentaje del flujo, no para crecer, sino para hacer este pago obligatorio de los impuestos.

En estos momentos no es recomendable desincentivar la inversión, ya sea nacional o extranjera. Por el contrario, el camino correcto para ayudar a la recuperación de la economía es justamente el apoyo a la inversión privada.

Nota: Las ideas y opiniones expresadas en este escrito son del autor y no necesariamente representan las ideas y opiniones de KPMG en México.

Acerca de KPMG:

KPMG International es una cooperativa suiza que sirve de entidad coordinadora para una red de firmas independientes que operan bajo el nombre de KPMG. KPMG International no provee servicios a clientes. Cada firma miembro de KPMG es una entidad legal separada e independiente y cada una se describe a sí misma como tal.

Sobre KPMG en México:

KPMG en México cuenta con 127 Socios y más de 2,200 profesionales en 18 oficinas ubicadas estratégicamente en las ciudades más importantes, para ofrecer servicios de asesoría a clientes locales, nacionales y multinacionales. Para más información visite: www.kpmg.com.mx.

